



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

7564

Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a familias para contribuir en los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes en actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2025

Aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Son Servera, de 2 de julio de 2025, la convocatoria de ayudas destinadas a familias para contribuir en los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes en actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2025, se hace público el presente extracto de la convocatoria.

Código de la Convocatoria: 844171

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de la convocatoria puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para contribuir con los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes a actividades deportivas y de ocio de verano, con el fin de favorecer la participación social, diversión, aprendizaje de valores, mejora de las capacidades físicas y la salud de los niños y contribuir con la conciliación familiar durante la época estival.

2. Importe de la ayuda

El importe de las ayudas será por inscripción:

- Del primer niño o joven: 70,00 euros mensuales.
- Del segundo, niños o jóvenes: 85,00 euros mensuales.
- Del tercer niño o joven en adelante: 100,00 euros mensuales.

Para que se apliquen los importes a partir del segundo niño o joven, éstos deben coincidir simultáneamente en el mismo periodo temporal.

Los importes de la ayuda serán proporcionales al periodo de inscripción, por lo que las inscripciones quincenales recibirán el 50% del importe de la ayuda. Las fracciones inferiores a la quincena no recibirán ninguna ayuda.

No se subvencionarán las inscripciones con duración inferior a 15 días.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá superar la cantidad abonada en concepto de inscripción del niño o niñas o jóvenes o jóvenes.

3. Bases reguladoras

Están publicadas en el BOIB núm. 82, de 26 de junio de 2025 (número de edicto 7194 - páginas 36435-36438).

4. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas mayores de edad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener a su cargo a niños o jóvenes de entre 3 y 17 años inscritos y que participen en actividades deportivas y de ocio de verano.
- b) Que el niño o joven, o el padre/madre/tutor o las personas que tengan un niño o joven en acogimiento permanente estén empadronadas en el municipio de Son Servera, con una antigüedad mínima de tres meses respecto a la fecha de solicitud.
- c) No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Son Servera o de cualquier otra administración para llevar a cabo actividades deportivas y de ocio de verano, que, conjuntamente, superen el importe de la actividad.
- d) No pueden tener la condición de beneficiarias las personas en las que ocurra alguna de las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.





5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta el 30 de septiembre de 2025.

Una vez agotado el crédito presupuestario, se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares esta situación.

Son Servera, documento firmado electrónicamente (4 de julio de 2025)

El alcalde

Jaime Servera Lliteras

